

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN E INTEGRACION DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL QUE EMITE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS

El presente Informe sobre el ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN E INTEGRACION DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL se emite en cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 apartado a) del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado. Entre las atribuciones de la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos se establece la de "Elaborar un informe sobre los anteproyectos de leyes orgánicas relativas a los distintos niveles educativos excepto el universitario, que será tramitado conforme a lo que al efecto se establezca en el reglamento del Consejo Escolar del Estado". Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, este Informe se ha organizado "en forma de texto consensuado".



## INFORME SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE ORDENACIÓN E INTEGRACION DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL QUE EMITE LA JUNTA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS

La Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, creada por el artículo 22 del Real Decreto 694/2007, de 1 de junio, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, es el órgano de cooperación y de participación de los Consejos Escolares Autonómicos con el Consejo Escolar del Estado.

La Junta de Participación acordó, en la reunión preparatoria de este informe, tomar en consideración las propuestas formuladas por Consejos Escolares Autonómicos acerca de la Formación Profesional, integrándolas en un texto de consenso.

Los aspectos más relevantes de estas propuestas se han incorporado al texto, debidamente adaptadas a los aspectos tratados por el Anteproyecto de Ley Orgánica objeto de este informe, y organizadas según los apartados que se describen a continuación, que siguen de forma aproximada la distribución en títulos del Anteproyecto.

En el primer apartado se realiza una valoración del nuevo sistema de formación profesional que se propone, en el que se establece una oferta amplia de 5 grados con el ánimo de cubrir todo el espectro de necesidades formativas.

El segundo apartado se centra en la tipología de estos grados de formación, así como en los aspectos generales de programación y ejecución de la oferta.

El tercer apartado aborda el diseño del modelo de formación profesional dual que se realiza en el Anteproyecto.

El cuarto apartado gira en torno a las modalidades de impartición, tanto en centros como en empresas, así como al papel del profesorado y formadores o formadoras.

El quinto apartado destaca la importancia de la orientación profesional, junto con la relevancia del nuevo modelo de acreditación de competencias profesionales.

El sexto apartado aborda la innovación e investigación, así como la internacionalización del sistema.

En el apartado séptimo se analiza la evaluación y calidad del sistema, junto con la organización, competencias y gobernanza.

En consecuencia, se presentan a continuación unas reflexiones y propuestas sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica que configuran, en su conjunto, el preceptivo Informe de la Junta de Participación



de los Consejos Escolares Autonómicos, cuya intención última es la de contribuir al progreso de la educación y la formación en España.

Es preciso señalar que el texto de este Informe refleja las posiciones de la Junta sobre las cuales ha habido consenso. Aunque este consenso es muy amplio respecto a la Formación Profesional, ello no obsta para reconocer que pueden existir posiciones discrepantes en relación con algún aspecto del Anteproyecto de ley.

### 1. NUEVO SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El cambio económico y tecnológico que ha experimentado nuestra sociedad en los últimos años requiere unas competencias imprescindibles para conseguir el bienestar personal y social. Competencias que es necesario poner al alcance de la población adulta de nuestro país.

A pesar de la mejoría experimentada en los últimos años, todavía queda mucho camino por recorrer para que todos los estudiantes en nuestro sistema educativo puedan alcanzar el éxito escolar en vías adaptadas a sus intereses y capacidades.

El desajuste entre las demandas de empleo por parte del sistema empresarial y las cualificaciones de las personas que acceden al mercado laboral exige buscar respuestas que pasan, necesariamente por el desarrollo de cualificaciones intermedias que permitan formar a personas que puedan cubrir estas demandas, especialmente en los campos de la digitalización y de la transformación ecológica.

A la hora de buscar estas respuestas, hay que mirar forzosamente a procesos importantes que ya se están realizando en las Comunidades Autónomas y que facilitan la empleabilidad de los jóvenes. Uno de los aspectos más importantes de la formación profesional -y así lo ha demostrado sobre todo en los años de crisis-, es que tiene unas altas cotas de empleabilidad y que es una respuesta para los jóvenes muy importante. Un joven o una joven que busca salir de cuadros, en ocasiones, excesivamente teóricos, puede alcanzar sus expectativas en la formación profesional, con un componente más práctico y activo que le puede hacer sentirse realizado y encontrar su camino con más facilidad. La respuesta que la formación profesional da al alumnado va más allá de la empleabilidad, aunque de forma genérica nos refiramos a ella. Hace también referencia al propio desarrollo de la persona y a crearle oportunidades de futuro, laborales, pero también de desarrollo vital.

A esto, debemos sumar que una formación profesional adaptada al territorio y que responde a las necesidades de éste, también permite el arraigo de la población, que las personas, especialmente los jóvenes, tengan oportunidades en sus propias zonas y que se fije la población en aquellos territorios que la han podido perder por falta de oferta laboral u otros motivos.



El Anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional establece en su Título Preliminar el objetivo de la constitución y ordenación de un sistema único de formación profesional que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida.

En el Título I se detalla la composición y función del sistema, estructurando el mismo en cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional. Cada oferta formativa tendrá, a su vez, asignado un nivel (1,2 o 3), según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas.

La transformación del antiguo Catálogo de las Cualificaciones en el nuevo Catálogo de Estándares de Competencia conlleva posibilitar una mayor flexibilidad en la oferta, puesto que los estándares de competencia son unidades más pequeñas que las antiguas cualificaciones, así como facilitar la homologación europea de los títulos y acreditaciones españolas, puesto que la nueva catalogación se identifica en gran medida con la usada en Europa.

Se enumeran, asimismo, en el Título I, los Instrumentos de gestión del sistema, consistentes en los diversos Registros que recogerán los datos de entidades y centros, así como de los procesos de acreditación de competencias profesionales.

En relación con el nuevo sistema de formación profesional, la Junta de Participación Autonómica realiza, con carácter general, algunas sugerencias:

- Con esta nueva Ley se facilita la integración europea de nuestro sistema de formación profesional y en general de todo el sistema educativo y formativo. El desarrollo de la Ley debe implicar una más fácil homologación de los marcos de cualificaciones entre España y Europa, teniendo en cuenta el nuevo sentido dado por la Ley al término "cualificación". Consideramos fundamental impulsar el proceso de integración europea del sistema de formación profesional, tal y como apunta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020).
- Profundizar en el proceso de integración y comunicación de datos entre los diversos registros estatales y autonómicos, de manera que todos los datos sean de fácil acceso a la ciudadanía. Asimismo, es importante agilizar los procedimientos en los procesos de certificación, acreditación y titulación, de manera que los registros -y los usuarios y usuarias-dispongan de la información lo más actualizada posible.
- Ante la nueva etapa que representa la implementación del sistema de formación profesional desarrollado en esta Ley, creemos que es importante que el Ministerio de Educación y



Formación Profesional y las Administraciones educativas establezcan un intercambio fluido de información y escuchen las sugerencias de los consejos escolares en sus diferentes niveles: Consejo Escolar del Estado, Consejos Escolares Autonómicos, Municipales, Comarcales y de Centro, que junto con el Consejo General de la Formación Profesional, aseguran la participación de los interlocutores sociales.

Asimismo, para desarrollar con éxito una nueva formación profesional se precisa profundizar en la cooperación de todas las administraciones públicas entre sí, especialmente las educativas y laborales, y la colaboración de los agentes sociales y de entidades públicas y privadas relacionadas con la formación dirigida al mundo laboral.

### 2. POTENCIAR Y ORGANIZAR LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Hasta ahora, la oferta de formación profesional basada en el vigente catálogo de cualificaciones profesionales, cuya transformación se acomete en el Anteproyecto, se encontraba distribuida en dos subsistemas:

- a) la formación profesional en el ámbito educativo: ciclos formativos de grado básico, medio y superior, así como los cursos de especialización.
- b) los cursos de especialización, pertenecientes al subsistema de formación profesional para el empleo.

El Título II del Anteproyecto regula y detalla las ofertas de formación profesional pertenecientes al nuevo sistema de formación profesional que integra los dos subsistemas descritos, estableciendo la tipología de ofertas, organizada, de manera secuencial, en los siguientes grados de formación:

- Grado A. Acreditación parcial de competencia
- Grado B. Certificado de competencia
- Grado C. Certificado profesional
- Grado D. Ciclos formativos de Formación Profesional
- Grado E. Cursos de especialización

Es destacable, por un lado, la integración en el nuevo sistema de los actuales certificados de profesionalidad como Certificados profesionales de Grado C, y por otro la creación de dos nuevos grados de formación: la Acreditación parcial de competencia -Grado A- y el Certificado de competencia -Grado B-. Estos dos últimos, que corresponden a acciones formativas de menor extensión, van a facilitar la formación y acreditación acumulable de competencias profesionales.



Respecto a la organización de la oferta de formación profesional formulamos algunas ideas:

- Facilitar el tránsito entre grados (A, B, C, D y E), de manera que se posibilite la adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional, objetivo recogido en el Anteproyecto.
- Para ello, es fundamental el aumento de la oferta formativa de formación profesional, y su accesibilidad, de manera que toda la población y, en particular, el alumnado menor de edad pueda tener acceso a una oferta atractiva.
- El atractivo de la oferta está ligado, en gran medida, a la adaptación de la formación profesional a las demandas de los sectores productivos en cada comunidad autónoma, municipio o comarca, por lo que se revela fundamental un diseño flexible, donde las diferentes Administraciones públicas y la iniciativa privada establezcan canales de colaboración permanente en cada territorio para estudiar y establecer las diferentes ofertas formativas que, en cada momento, den respuesta a las necesidades.
- Reflexionar sobre la posibilidad de reforzar los ciclos formativos de grado básico como una de las vías de entrada a los estudios de formación profesional, con medidas como la flexibilización de los requisitos generales de acceso a estos ciclos contemplada en el Anteproyecto, además del aumento del número de plazas y tipos de ciclo ofertados de esta modalidad formativa.

### 3. LA IMPORTANCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

Una de las mayores novedades del Anteproyecto es el impulso que se pretende proporcionar al modelo de formación profesional dual, clarificando su definición y fomentando la alianza entre las administraciones y centros educativos con las empresas y las familias para imbricar a los estudiantes en el sector productivo.

Un modelo que ya ha mostrado su eficacia, tanto a nivel internacional, como en algunas de las grandes empresas españolas; éxito basado, entre otras medidas, en la coordinación del centro educativo con la empresa y en la implicación de los tutores y tutoras, tanto en el centro educativo, como en la empresa.

Para generalizar este modelo en España hay que afrontar el reto del rico tejido de pequeñas y medianas empresas de nuestro país. Para ello la nueva Ley prevé que la formación podrá realizarse en una o en varias empresas que se complementen entre sí en la adquisición de resultados de aprendizaje o módulos profesionales diferentes.



El carácter dual de las ofertas de formación profesional para los grados C, D y E comporta que un mínimo del 25% de la totalidad de la formación deberá realizarse en el seno de una empresa o una entidad u organismo, público o privado, perteneciente al sector productivo o de servicios.

El impulso que la nueva Ley proporciona a la formación profesional dual debería tener en cuenta la realidad de nuestro país. Desde el Real Decreto de formación profesional dual de 2012, cada Comunidad Autónoma ha ido desarrollando la formación profesional dual de forma muy diversa, dependiendo de las características de las zonas: más urbanas o rurales; del tipo de empresas que hay; de la capacidad de incluir mayor o menor financiación en la formación profesional dual y los pagos a los alumnos, etc. El resultado de todo ello es que tenemos un sistema muy heterogéneo y que precisa de una ordenación, pero al mismo tiempo es imprescindible que se tengan en cuenta todas las experiencias que se están llevando a cabo y rentabilizar los progresos realizados.

Creemos que es muy importante que la nueva ley, en la que la parte "dual", de prácticas/trabajo en empresas gana mucha fuerza, respete el camino que se ha andado y sirva para impulsarlo, pero desde la flexibilidad que necesita un territorio tan diverso como el español; como lo es nuestra sociedad y, sobre todo, el tejido empresarial y productivo y hacia dónde queremos avanzar.

El Anteproyecto de Ley Orgánica de Formación Profesional establece que toda la formación profesional es dual (grados C, D, E), pero con dos regímenes duales:

- 1. General
- 2. Avanzado o en alternancia

El régimen dual general establece, como veíamos, una duración mínima de la estancia en la empresa del 25%, lo que, con carácter general, eleva a unas 500 horas la actual FCT (Formación en Centros de Trabajo).

El denominado régimen dual avanzado o en alternancia debería tener en cuenta el desarrollo de la formación profesional dual realizado por las Comunidades Autónomas, un desarrollo adaptado a la realidad de sus territorios y con grandes ejemplos de éxito desde el punto de vista de la empleabilidad de su alumnado y la acogida por parte del tejido empresarial. De no ser así, esto supondría un sobrecoste para las Comunidades Autónomas, obligadas a cambiar los sistemas existentes, y una paralización del propio sistema hasta que volviera a estar a pleno rendimiento en cada contexto territorial. Debemos tener presente que el sistema alemán de formación profesional dual, al que se suele aludir, no es extrapolable de forma completa a la realidad del tejido empresarial y de servicios español, además del hecho de que en Alemania la formación profesional dual la gestionan las Cámaras de Comercio.

La diversidad de nuestro país y de las distintas Comunidades Autónomas, que han realizado un desarrollo de la formación profesional dual muy ajustado a su tejido empresarial y a su realidad



sociológica, nos lleva a pensar en un sistema que tenga más en cuenta estas realidades, que sea flexible y que lleve al éxito del desarrollo de la formación profesional y, sobre todo, de su alumnado, en todo el territorio.

Compartiendo plenamente la idea de potenciar la formación profesional dual, la Junta de Participación Autonómica realiza las siguientes sugerencias:

- Tener en cuenta en el desarrollo estatal y autonómico de la nueva Ley las experiencias de formación profesional dual realizadas ya por las Comunidades Autónomas, afrontando el reto de la ordenación de las múltiples realidades existentes, pero respetando la riqueza que proporciona la diversidad de formas de construir la formación profesional dual según la realidad socioeconómica y educativa en cada Comunidad Autónoma.
- Fomentar la constitución de redes de centros y de empresas o equivalentes, para incrementar las posibilidades de oferta de formación dual a los estudiantes y que puedan, asimismo, disponer de un abanico de experiencias de trabajo real en la empresa.
- Sería muy importante que tanto los centros educativos como las empresas dispusieran de recursos, tanto de personas como de tiempo, para gestionar los procesos de tutorización del alumnado que se encuentra realizando el aprendizaje práctico dual.
- Es también muy relevante la asignación de recursos humanos y materiales para la coordinación de los contenidos curriculares a desarrollar en el centro y en la empresa. El Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas pueden desempeñar un importante papel en este apartado.
- Se propone a las administraciones estatales y autonómicas, junto a las organizaciones empresariales, que arbitren los mecanismos necesarios para garantizar la posibilidad de realizar la formación correspondiente a la fase práctica dual, teniendo en cuenta las características del tejido empresarial en las distintas zonas del territorio español.

# 4. UNA AMPLIA RED DE CENTROS, CON PROFESORADO, FORMADORAS Y FORMADORES MOTIVADOS EN LA MEJORA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Como en el resto del sistema educativo, los centros y los agentes que los conforman constituyen la parte esencial del sistema; en especial el profesorado y los formadores y formadoras que gestionan el día a día del proceso de aprendizaje del alumnado.



El Anteproyecto establece que las Administraciones competentes en materia de formación profesional deberán articular y mantener una red estable de centros capaz de atender la programación de las actuaciones del sistema de formación profesional, desarrollar de manera coherente y completa las correspondientes ofertas y hacer progresar la calidad de la formación. Para ello posibilita que una amplia gama de tipos de centros y entidades autorizadas pueda impartir ofertas de formación profesional, siempre que dispongan de los requisitos previstos en la normativa aplicable.

En el nuevo sistema de formación profesional, que generaliza el carácter dual de la formación, es imprescindible la colaboración de las empresas y organismos equiparados. Aquellas que cuenten con la capacidad precisa al efecto y asuman su corresponsabilidad en la formación de los estudiantes y trabajadores podrán participar en actividades formativas del sistema de formación profesional. Contribuirán, asimismo, al diseño de nuevos estándares de competencia profesional y la actualización de las ofertas de formación, así como a la detección de la evolución de perfiles profesionales y las nuevas necesidades formativas.

El Título V está dedicado al profesorado y a los formadores y formadoras en diferentes perfiles. Es destacable la promoción que se realiza de gran parte del profesorado y especialidades de FP del sector público hacia el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, conjugada con la creación del nuevo cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional.

La formación permanente del profesorado y de los formadores y formadoras se configura como un elemento esencial de la dinámica de innovación que la Ley promueve para la formación profesional.

Un aspecto importante de la nueva Ley es el establecimiento de la figura de otros perfiles colaboradores, como los expertos y expertas, así como los prospectores y prospectoras de empresas u organismos equiparados, ambas figuras muy necesarias para facilitar el establecimiento de redes de centros educativos y empresas.

Teniendo en cuanta estas consideraciones, la Junta de Participación propone:

- Fomento del valor añadido y la atractividad que se puede conseguir mediante el proceso de especialización para los centros de formación profesional. A esa especialización es importante que vaya asociada un tejido empresarial imbricado en el proceso formativo, conjugándolo con la participación de la universidad para la generación de entornos integrados de trabajo conjunto.
- Es importante que los centros puedan desarrollar esta especialización mediante todo el abanico de ofertas de formación profesional incluidas en esta Ley, para lo cual las Administraciones públicas competentes deben establecer los correspondientes procedimientos.



- Utilizar los instrumentos previstos en la nueva Ley, como son los proyectos de actuación conjuntos, para promover la colaboración entre los centros que impartan enseñanzas de formación profesional de grado superior y las universidades. De igual manera que el centro educativo y la empresa no son compartimentos estancos en el proceso formativo, lo mismo ocurre en relación con la universidad.
- Posibilitar que los espacios e instalaciones propios de entornos profesionales sean utilizados para la impartición de ofertas de formación profesional, siempre cuidando que estos espacios e instalaciones satisfagan todas las características exigibles y dispongan de las autorizaciones pertinentes.
- Realizar una inversión decidida en el aumento del profesorado y de los formadores y formadoras, cuidando al mismo tiempo que los procesos de acceso a estos puestos permitan seleccionar a personas dinámicas, versátiles y formadas, que puedan dar respuesta a las exigencias del nuevo sistema de formación profesional.
- Potenciar la formación permanente del profesorado, privilegiando itinerarios formativos que fomenten la innovación y la internacionalización, objetivos fundamentales de la nueva Ley.

## 5. MULTIPLICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES E IMPULSO A LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Uno de los grandes desafíos que afronta nuestro país es la puesta en valor de las competencias profesionales de gran parte de la población. Adquiridas por experiencia laboral o cualesquiera otras vías no formales, la nueva Ley regula el procedimiento de acreditación. Las personas acreditadas verán facilitado el acceso a itinerarios formativos conducentes a una mayor cualificación y a la consecuente mejora de condiciones laborales y salariales.

Están previstas diversas medidas para promover la implicación directa de las empresas en este procedimiento, así como para mejorar la eficiencia de las Administraciones públicas en el proceso.

Planteado como un procedimiento administrativo abierto de forma permanente, toma como unidad mínima los estándares de competencia profesionales recogidos en el Catálogo, lo que le dota de flexibilidad y adaptación a las necesidades de las personas que deseen acreditar su competencia profesional.

El nuevo Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales Adquiridas por Vías No Formales e Informales facilitará la puesta en valor de las acreditaciones, que tendrán un carácter acumulable y conducirán a la obtención, en su caso, de los Certificados o Títulos equivalentes en el Catálogo de Oferta de Formación Profesional.



Asimismo, el procedimiento siempre facilitará una propuesta de itinerario formativo que complete la formación conducente a la obtención de un certificado o un título. Este punto enlaza con el siguiente tema a tratar en este apartado: la orientación profesional, a la que está dedicada el Título VII del Anteproyecto.

La orientación profesional del sistema de formación profesional se configura en la nueva Ley con un planteamiento holístico de apoyo y asistencia en el aprendizaje y se prestará a personas, empresas, organismos e instituciones de manera diferenciada y, además, en el marco de cualesquiera ofertas de formación profesional o acreditación de competencias.

En relación con este tema la Junta de Participación Autonómica quiere compartir algunas ideas:

- La colaboración de las Administraciones Públicas y el flujo de información entre las Comunidades Autónomas y la Administración general del Estado son esenciales para mantener un sistema accesible de registros y una red de recursos compartidos que facilite el apoyo integral a la carrera profesional de la ciudadanía, mediante una orientación profesional ajustada y eficaz.
- La Junta de Participación Autonómica comparte la preocupación expresada en el Preámbulo de la Ley acerca del reducido porcentaje de estudiantes en formación profesional. En particular, es inquietante el escaso número de jóvenes menores de 18 años que siguen enseñanzas de formación profesional en España en comparación con otros países de nuestro entorno. La solución a este problema pasa, en la opinión de la JPA, por diversas vías, entre las que se encuentra la promoción de la orientación profesional.

#### 6. LA FORMACIÓN PROFESIONAL INNOVA Y SE INTERNACIONALIZA

La innovación y la investigación deben ser parte esencial del nuevo modelo de formación profesional, teniendo en cuenta que potenciar la cultura del emprendimiento constituye un objetivo muy presente en los currículos de estas enseñanzas.

España es un país de emprendedores y emprendedoras, donde el tejido de pequeñas y medianas empresas constituye un motor esencial de la vida económica y social. La formación profesional debe vehicular esta tradición y la nueva Ley lo tiene presente, especialmente en el Título VIII dedicado a la Innovación, Investigación aplicada y Emprendimiento, que expone en primer lugar que la cultura de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento activo deberán forman parte de los currículos básicos de las ofertas de formación profesional.

Entre otras medidas, el Anteproyecto detalla que la Administración General del Estado, previa identificación de los sectores y las áreas con potencialidad competitiva en los diferentes territorios y



en colaboración con las restantes administraciones con competencia en la materia, promoverá redes de centros de excelencia basados en la especialización inteligente que puedan convertirse en catalizadores de ecosistemas innovadores. Es decir, la Administración General del Estado asume un papel coordinador de las restantes Administraciones para facilitar la creación de "hub" tecnológicos: núcleos territoriales dotados de una red de centros de excelencia, en línea con los proyectos que se desarrollan en otros países como Estados Unidos, Alemania, Reino Unido, etc.

Por supuesto, las propuestas de innovación e investigación aplicada no pueden quedarse en los centros, sino que tienen que imbricarse en el entorno, con la confluencia y colaboración de los sectores productivos y la participación de las universidades.

Directamente relacionada con la innovación está la cultura del emprendimiento, muy presente en nuestro país, y que la nueva Ley pretende fomentar a través de la inclusión en las ofertas de formación profesional de orientación y apoyo para el emprendimiento, actividades de fomento de la cultura emprendedora, el sentido de la iniciativa y la capacidad de iniciar nuevos proyectos empresariales vinculados al sector productivo para el que se forman, favoreciendo la creación de empresas.

En el Siglo XXI cualquier proceso de innovación está ligado a la internacionalización. En nuestro mundo globalizado, los bienes y servicios, y también las ideas, fluyen de unos países a otros en entornos como la Unión Europea, que en la Declaración de Lisboa del año 2000 se plantea: "La Unión se ha fijado hoy un nuevo objetivo estratégico para la próxima década; convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social".

Muchos acontecimientos han tenido lugar desde el año 2000, pero el objetivo europeo de construir una economía basada en el conocimiento continúa canalizando las políticas públicas y el esfuerzo de los agentes sociales de los diferentes países europeos.

Un requisito fundamental para conseguir la internacionalización del sistema de formación profesional, con las numerosas ventajas que este proceso conlleva, es el conocimiento de lenguas extranjeras. Para ello la nueva Ley establece que el sistema de formación profesional incorporará la enseñanza de lenguas extranjeras en los procesos de formación profesional en términos que capaciten a los profesionales, en contextos progresivamente plurinacionales y de gran movilidad, para la comunicación en el correspondiente ámbito profesional.

Además de la enseñanza de las lenguas extranjeras, la movilidad de estudiantes y profesorado constituye un elemento fundamental en el proceso de internacionalización. El Anteproyecto indica, de forma novedosa, que los centros y entidades de formación podrán llevar a cabo proyectos de régimen dual general o avanzada con empresas ubicadas en otros países.



La Junta de Participación Autonómica expone algunas propuestas en relación con la innovación y la internacionalización:

- Consideramos que en el nuevo sistema de formación profesional es necesario adoptar un enfoque proactivo en el que la educación y formación profesionales se vinculen estrechamente a estrategias económicas y ecosistemas empresariales y de innovación con visión de futuro.
- A pesar de los progresos realizados en los últimos años, todavía queda mucho camino por recorrer en la digitalización de nuestro sistema educativo y formativo. Una decidida apuesta por la inversión en equipamiento informático y de comunicaciones de nuestros centros educativos es una inversión de futuro.
- Especialmente interesante se revela la conveniencia de potenciar figuras como la del Coordinador o Coordinadora TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) que ya existe en numerosas Comunidades Autónomas y que desarrollan una gran tarea a menudo sin los recursos adecuados, sobre todo de posibilidades de dedicación horaria.
- El espíritu emprendedor está muy relacionado con la movilidad a todos los niveles. Los estudiantes que han conocido y participado en diversas realidades formativas y de empresa, adquieren una serie de competencias esenciales, imposibles de conseguir de otro modo. Las Comunidades Autónomas y en general las Administraciones territoriales pueden jugar un importante papel fomentando la movilidad interterritorial y con ella, la posibilidad de ofrecer un conjunto de experiencias formativas en diversas CCAA.
- La cooperación internacional entre regiones europeas es una vía abierta para promover la internacionalización de la formación profesional. Parece muy conveniente favorecer mecanismos para la prospección y realización de proyectos de cooperación internacional en el marco de los cada vez más numerosos programas europeos dedicados a este fin.
- En estos proyectos, en el marco de los programas europeos, sería importante que participaran, no solamente los centros educativos de formación profesional, sino las universidades, con las que en esta Ley se promueven entornos integrados de trabajo; así como las empresas y las Administraciones educativas.
- La llamada global es promover un nuevo modelo de formación profesional basado en redes de cooperación y de proyectos con las empresas, universidades y diferentes Comunidades Autónomas, así como con otros países y regiones, buscando la internacionalización de estas redes y aprovechando los múltiples programas europeos con este fin.



### 7. EVALUACIÓN Y CALIDAD: ELEMENTOS CLAVES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En las empresas, entendido este término en sentido amplio, los procesos de gestión de calidad se han configurado estos últimos años como un elemento clave para conseguir buenos resultados y desarrollar una gestión orientada a la satisfacción del usuario.

Es por ello por lo que el Anteproyecto plantea que la evaluación de la calidad de la formación profesional del sistema de formación profesional se realizará con arreglo a los indicadores establecidos en el Marco Europeo de Garantía de la Calidad (EQAVET). Todas las Administraciones públicas con competencias en la materia deben garantizar la calidad del sistema, en particular la orientación profesional, la formación impartida en todos sus entornos de aprendizaje, y la acreditación de competencias.

Es decir, evaluación y calidad forman un binomio inseparable. La evaluación debería considerar todos los elementos relevantes para la calidad de la oferta y ejecución de todos los programas y acciones del sistema, es decir debe ser completa. Pero al mismo tiempo hay que buscar la agilidad, evitando la burocracia innecesaria, porque las acciones de mejora de la calidad del sistema pueden perder gran parte de su efectividad si no se realizan a tiempo, y más en el mundo de evolución tecnológica acelerada donde vivimos.

Este binomio evaluación-calidad, está muy relacionado con la organización, competencias y gobernanza del sistema de formación profesional, tratada en el Título XI del Anteproyecto. En este título se distribuyen las competencias del Gobierno y del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como de otros agentes asociados a la gobernanza del sistema.

La necesidad de conjugar el rigor del análisis con la agilidad en la toma de decisiones, principio comentado respecto a la evaluación de la calidad, es completamente válido cuando hablamos de la organización y gobernanza del sistema. Se debe conseguir que las medidas detectadas como necesarias se tomen en el plazo de tiempo más breve posible y que su implementación sea rápidamente efectiva, sin perjuicio de la necesaria reflexión y análisis en la toma de decisiones, que debe implicar lo más posible a los agentes educativos y sociales.

Esta búsqueda de la efectividad conjugada con el rigor se trata de un verdadero desafío, pero la Junta de Participación Autonómica piensa que debemos afrontarlo si queremos construir un sistema de formación profesional, moderno, internacionalizado y adaptado a las necesidades de la ciudadanía, en primer lugar, y también de la nueva economía verde y sostenible.



Para afrontar este desafío, la Junta de Participación Autonómica ofrece algunas sugerencias:

- Sería interesante que todas las Administraciones públicas explotaran al máximo la red informativa y de asesoramiento que constituyen los Consejos Escolares: del Estado, Autonómicos, Municipales, Comarcales y de Centro. La información es imprescindible para la toma de decisiones, y la información directa que se obtiene de todos los agentes de la comunidad educativa es un elemento esencial para poder evaluar y mejorar la calidad del sistema.
- El Anteproyecto plantea la realización de un informe bienal sobre el estado del sistema. Sin perjuicio de que cada dos años se analicen los datos disponibles, planteamos la posibilidad de realizar un informe basado en presentaciones interactivas atractivas donde se pueda recoger en cada gráfica la máxima información posible, y que sea permanentemente actualizado, recogiendo también, de forma interactiva para no multiplicar las gráficas, los datos precedentes que conforman la evolución histórica. En el mundo en rápida evolución en el que vivimos, cualquier informe no actualizado pierde mucho valor.
- Con relación al informe sobre el estado del sistema de formación profesional, también exponemos la necesidad de que sea legible y atractivo en su presentación, evitando repetir la misma información varias veces. Los principios generales de agilidad y eficiencia deben regir también para el informe.
- Otro desafío, que nos consta que ya se está afrontando por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Administraciones educativas, es conseguir que la producción normativa siga el ritmo de las necesidades cambiantes de la sociedad y, especialmente, de nuestros jóvenes que se enfrentan a un mundo complejo con una rápida evolución tecnológica en el que buscan integrarse.

Madrid, 12 de julio de 2021